

### SOBRE EL ESTABLECIMIENTO

## DEL DIARIO DE BADAJOZ.

A los Ayuntamientos y habitantes de Estremadura.

La capital de Estremadura carecía y carece de un periódico que contenga además de las noticias de interés general y particular, aquellas de los adelantos que continuamente reciben la agricultura, la industria, las artes y los demás ramos que forman el bien y las mejoras de la sociedad; porque si es útil propagar todos á los pueblos, los de la agricultura, la grangería y sus dependencias especialmente, deben en justicia transmitirse á esta provincia tan opulenta en otros tiempos como ambicionada de los conquistadores, donde por la fertilidad de su suelo se obtendrán resultados muy felices si los hombres que á una mediana instrucción reúnen alguna riqueza quieren ensayar prácticamente lo que vean descubierto en otros países, consiguiendo no solo sus ventajas sino también estimular con su ejemplo á los demás convencidos. Mucho tiempo hace que meditaba este punto de suma importancia á los habitantes de la provincia de mi mando, cuya prosperidad debe ser y es efectivamente objeto de mis mayores deseos, pero no hallaba medios de llevar á cabo mi proyecto. Las reclamaciones de muchos pueblos sobre el modo de recibir las órdenes de las autoridades que les era muy gravoso, ya por el método de la circulación, ya por los abusos de las veredas reanimaron otra vez mis deseos, y conciliando el remediar este mal con mi primera idea, hallé que un periódico que contuviese las órdenes que se circulan á los pueblos y todas las noticias útiles en los ramos y relaciones que según los principios de la economía política forman el origen y fundamento de la riqueza, sería un beneficio de mucho valor que se iba á proporcionar á la provincia.

Como no estribaba solamente en mi autoridad la ejecución del proyecto traté antes con las demas y singularmente con el señor Intendente, quien animado de mis mismos principios y deseos, convino conmigo en un todo: en las demas autoridades hallé las mismas ideas y conformidad. Solo restaba lo esencial, que era la autorización necesaria. Acudí al REY nuestro Señor por el Ministerio de Gracia y Justicia y obtuve el resultado que debía esperar del Soberano mas amante de sus vasallos y mas protector de las ciencias, artes, industria y prosperidad de sus pueblos. No solo se ha dignado S. M. conceder la licencia para la publicación del diario de Badajoz, sino que por Real orden de 28 de diciembre último, autoriza á los Ayuntamientos á suscribirse á él, con cuyo medio recibirán en este periódico sin necesidad de otro canal ó conducto las órdenes de las autoridades de la capital, y evitarán los costos de veredas y demas métodos de circulación de que muchos se quejan. Pero los Ayuntamientos quedan en libertad absoluta de suscribirse ó nó, y en tal concepto examinando lo que mas cuenta les tenga, atendidos los costos de ambos medios, elegirán el que mas apetezcan.

Siendo el único y esclusivo objeto del periódico el bien de los Estremehos, deben éstos separar de su imaginación hasta la mas leve sospecha de que el proyecto encierra alguna idea de ventajas pecuniarias para ninguna persona.

El diario de Badajoz se redactará bajo los principios siguientes.

1.º Como todos los periódicos de esta especie contendrá el santo del día y las afecciones astronómicas. En seguida ocupará el primer lugar

la estension de las órdenes y circulares de la Capitanía General, de la Intendencia, Ordenacion, Subdelegacion de Policía y demas autoridades de la capital, formándose un resumen de todas en el número primero de cada mes y otro clasificado por autoridades y épocas al fin del año, con lo que se conseguirá componer un cuerpo de todas. Para que los pueblos tengan una noción de las del gobierno publicadas en la gaceta se transmitirá también en el diario el extracto mensual de ellas. El segundo lugar lo ocuparán las noticias particulares de Badajoz, ventas, alquileres, pérdidas, salidas de carruages, surtidos y toda clase de anuncios: cuando el teatro ó las diversiones públicas estén abiertas se estamparán al fin del diario. Lo restante del periódico se ocupará con los avisos de los principios y progresos de la agricultura, mejoras é inventos correspondientes á ella y á la grangería: descubrimientos y ensayos en las ciencias y artes; y cuanto convenga á promover la industria y el comercio para lo que se dará noticia del estado de los mercados del interior y de las demas provincias, especialmente de Andalucía y Portugal en quienes tienen salida los sobrantes de Estremadura. Las nociones de Estadística y el estado en que se hallan sus diversos ramos en la provincia ocuparán también lugar según lo permitan las otras materias. Y finalmente el diario servirá para uniformar la circulación de las órdenes y que los habitantes encuentren noticias que les sean útiles para los ramos de su riqueza, para adelantar su agricultura y comercio, y arreglar sus tráficis y negociaciones.

2.º Nada que diga relacion con la política tendrá lugar en el diario, y el redactor será responsable sometiendo todos los números á los censores del juzgado de Imprentas.

3.º Las suscripciones se harán por trimestres adelantados.

4.º Los jueces, corporaciones y establecimientos públicos podrán remitir á la redaccion las circulares y anuncios que les convenga en todos los ramos puestos á su cuidado, los que se estamparán gratis en el diario, franquándose los pliegos que los contengan.

5.º Las personas particulares podrán también enviar á la redaccion todos los anuncios que necesiten estampar, lo que se verificará gratis sino pasan de tres renglones, y con pago de un real pasando de ellos.

6.º El precio del diario será al mes sin franquearse 8 reales, y franqueado el porte para cualquier punto de la provincia, 13 reales con 5 maravedis.

En consecuencia de todos los Ayuntamientos que quieran suscribirse al diario de Badajoz me lo manifestarán directamente, en la inteligencia, de que si es posible principiará á publicarse el primero de marzo próximo, lo que se avisará cuando se anuncie el punto donde estén abiertas las suscripciones. Y á fin de que no se sufran dilaciones en la circulación del periódico podrán avisarme si en el establecimiento del correo hubiese entorpecimientos para que se remedien por la autoridad competente.

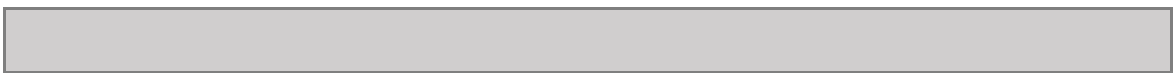
Estas disposiciones se harán públicas por los Ayuntamientos para que lleguen á noticia de todos los habitantes de la provincia, con cuyo objeto recibirán ejemplares duplicados.

Badajoz 12 de Enero de 1830.

José Sanjuan

HA/IN, ZZ  
CP.5

“SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL DIARIO DE BADAJOZ. A los Ayuntamientos y habitantes de Estremadura”



- **Código de referencia:** ES.6015.AHP/22.1//HA-IN/22,CP.5
- **Título:** “SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL DIARIO DE BADAJOZ. A los Ayuntamientos y habitantes de Extremadura”
- **Fecha:** [c] 1830-01-12. Badajoz
- **Nivel de descripción:** unidad documental simple.
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción:** 1 hoja, doble folio, papel
- **Nombre del Notas del archivero:** descripción realizada por Pilar Casado Izquierdo en diciembre 2016.

Aunque fueron varios los periódicos que aparecieron en Badajoz durante el siglo XIX que respondieron al nombre de *Diario de Badajoz*, para el presente “Documento de la Estación” nos centraremos en el que nació en la década de los años treinta.

El *Diario de Badajoz* se publicó por primera vez el día 1 de marzo de 1830 y por última el día 30 de junio de 1833. Sólo se mantuvo, pues, durante poco más de tres años, una existencia muy corta, pero una circunstancia similar a la de otros periódicos surgidos en Badajoz en esa época en la que Fernando VII vuelve a recuperar el trono tras el periodo del trienio liberal.

Nació gracias al impulso de José Sanjuán y Browne, Capitán General de Extremadura en ese momento quien, mediante una circular fechada en Badajoz el día 12 de enero de 1830, sobre la creación del *Diario de Badajoz*, y dirigida a los Ayuntamientos y habitantes de Extremadura, daba a conocer la noticia.

Dicha circular es el documento elegido en esta ocasión. Está impresa en tamaño A3, presenta un encabezamiento de tres líneas con tipografías y tamaños diferentes, y el cuerpo del texto dividido en dos columnas.

Primeramente expone las razones por las que creía necesaria la creación del periódico en la capital. Buscando la prosperidad económica de los habitantes de la provincia y un mejor medio de comunicación con los pueblos, concebía el periódico como un medio que reuniera las noticias de interés general y particular, así como los avances que se produjesen en la agricultura, industria y artes para aquellos que desearan ponerlas en práctica. Reconoce que hacía tiempo que tenía en mente esta idea, aunque carecía de los medios necesarios para llevarla a cabo. El hecho de que los pueblos le hiciesen llegar sus reclamaciones sobre lo gravoso que les resultaba el modo en que recibían las órdenes de las autoridades (veredas) hizo que retomase la idea inicial en forma de periódico.

Para poder ejecutar su proyecto obtuvo el apoyo del Intendente y otras autoridades, con lo cual solicitó al rey, a través del Ministerio de Gracia y Justicia, licencia para la publicación del Diario, cosa que consiguió además del permiso para que los ayuntamientos pudiesen suscribirse al mismo o no, dejándoles libertad al respecto.

Los principios que regirían la redacción del Diario de Badajoz eran enumerados también en la circular. Contendría: el santo del día y las afecciones astronómicas; las órdenes y circulares de la Capitanía General, de la Intendencia, de la Subdelegación de Policía y demás autoridades de la capital, formándose un resumen de todas en el primer número de cada mes y otro clasificado por autoridades y épocas al fin del año, a las que se añadiría un extracto mensual de las publicadas por el Gobierno. Un segundo bloque lo ocuparían las noticias particulares de Badajoz y toda clase de anuncios. El resto del periódico se dedicaría a publicitar los principios y progresos de la agricultura, ganadería, ciencias, artes, y la promoción de la industria y el comercio, dando noticias de los mercados del interior y, especialmente, de Andalucía y Portugal, así como datos estadísticos de diversos ramos de la provincia.

No se admitirían noticias políticas. Las suscripciones se harían por trimestres adelantados y el precio del diario se establecía en 8 reales sin franquear y 13 reales con 5 maravedíes con franqueo.

Instituciones como los jueces, las corporaciones o los establecimientos públicos podrían remitir a la redacción los anuncios y circulares que considerasen oportunos, cuya impresión sería gratuita; los particulares también podrían enviar anuncios, que serían gratis si no superaban los tres renglones.

Finalmente, Sanjuán pide a los ayuntamientos que deseen suscribirse que se lo comunicaran directamente pues su intención era iniciar la publicación el día 1 de marzo de ese mismo año. Y les impelía a su publicidad para que todos los extremeños tuviesen noticia de dichas disposiciones.

En una segunda circular de Sanjuán sobre el establecimiento del Diario de Badajoz, fechada en 8 de febrero del mismo año, concretó los lugares y las formas de suscripción al Diario, lugares que abarcaban la provincia de Extremadura que por entonces conformaban Cáceres y Badajoz. También informaba a los Ayuntamientos de que el importe de la suscripción se asentaría en las cuentas de propios de cada uno y de que se les servirían los números atrasados de los que careciesen.

El periódico se imprimió en la imprenta de la Capitanía General, siendo Andrés Álvarez Guerra el redactor del mismo. La periodicidad fue diaria. Su formato era de 170x120 mm y constaba de 4 páginas.

Tal como se recogía en la circular, el periódico contaba con unas secciones fijas como: Observaciones meteorológicas; Órdenes y circulares de Capitanía General, Intendencia de Extremadura y Corregimiento de Badajoz; Avisos (alquileres, ventas, subastas, puestos de trabajo, pérdidas...); Efemérides; Variedades (de Historia, Geografía, Agricultura, Botánica...); Lista de la Real Lotería; Precios de frutos en Extremadura, Lisboa, Madrid y Sevilla; y Cambios bursátiles en Madrid, Barcelona y Sevilla.

Pero, si hay algo que distingue sobremanera la importancia del *Diario de Badajoz* en su época fue el hecho de convertirse en un referente a seguir, un modelo al que imitar. Y es que no sólo fue la publicación que supuso un gran adelanto como medio eficaz y más económico para la comunicación entre las autoridades provinciales y los pueblos, sino que su estructura marcó el tipo y fue el precursor de los Boletines Oficiales de las Provincias.

La R.O. de 27 de abril de 1833 estableció la creación en cada capital de provincia de *un Diario o Boletín periódico, en el que se inserten todas las órdenes, disposiciones y prevenciones que tengan que hacerse a las justicias y ayuntamientos de los pueblos por cualquier autoridad*. Su lectura demuestra que se basa en la circular de José Sanjuán por la que se creó el periódico, la cual sigue casi al punto, salvo en ciertos aspectos y algunos puntos añadidos que, por lógica, eran necesarios al tratarse de una disposición legal superior y extensible a todas las provincias de la nación.

Finalmente, no sólo reproduce la letra, sino que reconoce su fuente de inspiración y eficacia tras el último punto: *Por estos medios, que han merecido la aprobación de S.M., y que ya han comenzado a ensayarse con buen éxito en la provincia de Extremadura, quedará asegurado el servicio, los pueblos aligerados del considerable peso de las veredas, y todas las dependencias del Estado en las provincias se descargarán del no pequeño gasto de impresiones y reimpressiones de circulares y órdenes*.

En definitiva, la presencia del *Diario de Badajoz* en el panorama periodístico pacense de comienzos del siglo XIX, lejos de ser un brindis al sol por su efímera existencia, fue de una relevancia extrema para el eficaz funcionamiento de la comunicación entre las instituciones y la población extremeña, así como para la creación de los Boletines Oficiales Provinciales, convirtiéndose él mismo en el Boletín Oficial de Badajoz.

# SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL DIARIO DE BADAJOZ.

A los Ayuntamientos y habitantes de Estremadura.

La capital de Estremadura carecía y carece de un periódico que contenga además de las noticias de interés general y particular, aquellas de los adelantos que continuamente reciben la agricultura, la industria, las artes y los demás ramos que forman el bien y las mejoras de la sociedad; porque si es útil propagar todos á los pueblos, los de la agricultura, la grangería y sus dependencias especialmente, deben en justicia transmitirse á esta provincia tan opulenta en otros tiempos como ambicionada de los conquistadores, donde por la fertilidad de su suelo se obtendrán resultados muy felices si los hombres que á una mediana instrucción reúnen alguna riqueza quieren ensayar prácticamente lo que vean descubierto en otros países, consiguiendo no solo sus ventajas sino también estimular con su ejemplo á los demás convecinos. Mucho tiempo hace que meditaba este punto de suma importancia á los habitantes de la provincia de mi mando, cuya prosperidad debe ser y es efectivamente objeto de mis mayores deseos, pero no hallaba medios de llevar á cabo mi proyecto. Las reclamaciones de muchos pueblos sobre el modo de recibir las órdenes de las autoridades que les era muy gravoso, ya por el método de la circulación, ya por los abusos de las veredas reanimaron otra vez mis deseos, y conciliando el remediar este mal con mi primera idea, hallé que un periódico que contuviese las órdenes que se circulan á los pueblos y todas las noticias útiles en los ramos y relaciones que según los principios de la economía política forman el origen y fundamento de la riqueza, sería un beneficio de mucho valor que se iba á proporcionar á la provincia.

Como no estribaba solamente en mi autoridad la ejecución del proyecto traté antes con las demás y singularmente con el señor Intendente, quien animado de mis mismos principios y deseos, convino conmigo en un todo: en las demás autoridades hallé las mismas ideas y conformidad. Solo restaba lo esencial, que era la autorización necesaria. Acudí al Rey nuestro Señor por el Ministerio de Gracia y Justicia y obtuve el resultado que debía esperar del Soberano mas amante de sus vasallos y mas protector de las ciencias, artes, industria y prosperidad de sus pueblos. No solo se ha dignado S. M. conceder la licencia para la publicación del *diario* de Badajoz, sino que por Real orden de 28 de diciembre último, autoriza á los Ayuntamientos á subscribirse á él, con cuyo medio recibirán en este periódico sin necesidad de otro canal ó conducto las órdenes de las autoridades de la capital, y evitarán los costos de veredas y demás métodos de circulación de que muchos se quejan. Pero los Ayuntamientos quedan en libertad absoluta de subscribirse ó nó, y en tal concepto examinando lo que mas cuenta les tenga, atendidos los costos de ambos medios, elegirán el que mas apetezcan.

Siendo el único y esclusivo objeto del periódico el bien de los Estremeños, deben éstos separar de su imaginación hasta la mas leve sospecha de que el proyecto encierra alguna idea de ventajas pecuniarias para ninguna persona.

El *diario* de Badajoz se redactará bajo los principios siguientes.

1.º Como todos los periódicos de esta especie contendrá el santo del día y las afecciones astronómicas. En seguida ocupará el primer lugar

la estension de las órdenes y circulares de la Capitanía General, de la Intendencia, Ordenacion, Subdelegacion de Policía y demás autoridades de la capital, formándose un resumen de todas en el número primero de cada mes y otro clasificado por autoridades y épocas al fin del año, con lo que se conseguirá componer un cuerpo de todas. Para que los pueblos tengan una nocion de las del gobierno publicadas en la gaceta se transmitirá también en el *diario* el extracto mensual de ellas. El segundo lugar lo ocuparán las noticias particulares de Badajoz, ventas, alquileres, pérdidas, salidas de carruages, surtidos y toda clase de anuncios: cuando el teatro ó las diversiones públicas estén abiertas se estamparán al fin del *diario*. Lo restante del periódico se ocupará con los avisos de los principios y progresos de la agricultura, mejoras é inventos correspondientes á ella y á la grangería: descubrimientos y ensayos en las ciencias y artes; y cuanto convenga á promover la industria y el comercio para lo que se dará noticia del estado de los mercados del interior y de las demás provincias, especialmente de Andalucía y Portugal en quienes tienen salida los sobrantes de Estremadura. Las nociones de Estadística y el estado en que se hallan sus diversos ramos en la provincia ocuparán también lugar según lo permitan las otras materias. Y finalmente el *diario* servirá para uniformar la circulación de las órdenes y que los habitantes encuentren noticias que les sean útiles para los ramos de su riqueza, para adelantar su agricultura y comercio, y arreglar sus tráficos y negociaciones.

2.º Nada que diga relacion con la política tendrá lugar en el *diario*, y el redactor será responsable sometiendo todos los números á los censores del juzgado de Imprentas.

3.º Las subscripciones se harán por trimestres adelantados.

4.º Los jueces, corporaciones y establecimientos públicos podrán remitir á la redaccion las circulares y anuncios que les convenga en todos los ramos puestos á su cuidado, los que se estamparán gratis en el *diario*, franqueándose los pliegos que los contengan.

5.º Las personas particulares podrán también enviar á la redaccion todos los anuncios que necesiten estampar, lo que se verificará gratis si no pasan de tres renglones, y con pago de un real pasando de ellos.

6.º El precio del *diario* será al mes sin franquearse 8 reales, y franqueado el porte para cualquier punto de la provincia, 13 reales con 5 maravedis.

En consecuencia de todos los Ayuntamientos que quieran subscribirse al *diario* de Badajoz me lo manifestarán directamente, en la inteligencia, de que si es posible principiará á publicarse el primero de marzo próximo, lo que se avisará cuando se anuncie el punto donde estén abiertas las subscripciones. Y á fin de que no se sufran dilaciones en la circulación del periódico podrán avisarme si en el establecimiento del correo hubiese entorpecimientos para que se remedien por la autoridad competente.

Estas disposiciones se harán públicas por los Ayuntamientos para que lleguen á noticia de todos los habitantes de la provincia, con cuyo objeto recibirán ejemplares duplicados.

Badajoz 12 de Enero de 1830.

José Sanjuan

HA/IN,ZZ  
CP.5



## BIBLIOGRAFÍA

- FLORES DEL MANZANO, F. 1986. Génesis de dos periódicos extremeños: El “Aurora Patriótica de la Alta Extremadura” (1821) y el “Diario de Badajoz” (1830). Revista Alcántara, Época III, Nº7, pp.39-44. Disponible en: <http://ab.dip-caceres.org/biblioteca/biblioteca-de-la-diputacion/hemeroteca/revista-alcantara/ir-a-los-indices/1984-1989.html>
- GAZETA DE MADRID, Nº 50. R.O. de 20 de abril de 1833 [en línea]. Disponible en web: <http://boe.es/buscar/gazeta.php>
- GÓMEZ VILLAFRANCA, R. 1901. *Historia y bibliografía de la prensa en Badajoz*. Badajoz: La Económica.
- PULIDO CORDERO, M.; NOGALES FLORES, T. 1989. *Publicaciones periódicas extremeñas 1808-1988*. Badajoz: Diputación Provincial. ISBN 8477969663.

Para más información:

<http://archivosextremadura.gobex.es/WAREX/live/SistemaArchivistico/JuntaExtremaduraSA/ArchivosHistoricoProvincialesSA/ArchivosHistoricoProvincialesBA/Actividadesdifusion/documentoscados-1.html>

La iniciativa “Una estación ... un documento” del Archivo Histórico Provincial de Badajoz, tiene como finalidad mostrar un documento trimestralmente que sea representativo de la riqueza del patrimonio documental de la provincia de Badajoz.

Esperamos que disfruten de este espacio.

La Directora

Síguenos en nuestras  
redes sociales

ARCHIVOHISTORICOBADAJEZ



@ArchivoBA

Consejería de  
Educación y Cultura

*Archivo Histórico  
Provincial*

Avda. de Europa, 2-3ª planta

06004 BADAJOZ

Teléfono 924 01 23 24

Fax 924 01 23 32

